

CARTELES ESCRITOS 2

Participación y sensibilización
sobre la accesibilidad cognitiva
del adolescente TEA en servicios
públicos municipales de la ciudad
de Zamora.



CARTELES ESCRITOS 2

Acción colaborativa:

**Ciudad Amiga de la Infancia
del Ayuntamiento de Zamora.**

Asociación Autismo de Zamora, centro Aratoy.

Edita:

Ciudad Amiga de la Infancia del Ayuntamiento de Zamora (CAI).
Concejalía de servicios sociales y mayores, igualdad y cooperación, salud pública.

Colabora:

Asociación de padres de personas con autismo y/o trastorno generalizado
del desarrollo de Zamora.

Diseño: Rollán Studio®

Edición: noviembre-diciembre 2023
Depósito Legal: ZA 183-2023

Julio y noviembre de 2023

“Disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad”.

(Convención sobre los Derechos del Niño, art. 23.1, 1990)

MI VIAJE EN BUS URBANO PARA IR A LA PISCINA MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE ZAMORA



Foto: Jeff Dunham©

Hoy vivimos en un espacio globalizado y dinámico que nos ayuda a comprender el mundo desde las múltiples miradas. Por ello se hace más necesario el fortalecer la defensa de los Derechos, cimientos del valor y, sentir humano y democrático.

El Ayuntamiento de Zamora que le corresponde el gobierno de la ciudad y la administración local más cercana a la ciudadanía, está obligado a un constante esfuerzo en la mejora de la calidad de vida de cada persona, los colectivos y la sociedad en general.

Me agrada presentar esta sencilla acción cuyo esfuerzo es compartido e iniciado con el protagonismo de los adolescentes con TEA. Una llamada de atención en el ejercicio de sus Derechos ante la accesibilidad cognitiva en los espacios públicos y de convivencia que utilizan de forma cotidiana.

Un gran camino falta por recorrer en la eliminación de barreras a la comunicación, a la vez que apasionante. Esta es una muestra de acción compartida desde una mirada social y de reconocimiento de los Derechos del Niño y los Derechos de las personas con discapacidad que debe disfrutar cualquier adolescente con TEA en su vida diaria.

Auxi Fernández López.
Concejala de Servicios Sociales y Mayores,
Igualdad y Cooperación, Salud Pública.

Este proyecto surge fruto de sensibilidad, apoyo y colaboración llevada a cabo entre dos entidades, el Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de Autismo.

Nuestro lugar está siempre al lado de las personas y es por ello que, como Asociación, nos gusta involucrarnos en acciones de sensibilización que generen experiencias diversas a la sociedad.

Con este proyecto pretendemos destacar la dificultad de acceso de las personas TEA a servicios públicos y ponemos en relieve la necesidad de remar a favor de crear entornos y actitudes inclusivas, donde la empatía, respeto, tolerancia y solidaridad sean el motor de nuestras vidas.

Jesús María Domínguez Alonso.
Presidente de la Asociación de Autismo Zamora.

Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional aprobado el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Entró en vigor en nuestro país como Estado parte, el 5 de enero de 1991.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado internacional aprobado el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Entró en vigor en nuestro país como Estado parte, el 3 de mayo de 2008.

Por segundo año se presenta una sencilla muestra a favor del compromiso por la convivencia social y la prevalencia de los derechos internacionalmente reconocidos que se conexionan en la vida cotidiana de todo adolescente con trastorno del espectro autista (TEA).

Como si de un caleidoscopio se tratara, nuestra mirada se centró en cómo plasmar la acción de los propios protagonistas, los adolescentes TEA, sobre su accesibilidad a los servicios públicos municipales en la ciudad de Zamora.

Ello nos llevó nuevamente a la compleja pregunta ya planteada en el año 2022:

¿Quién dice que el/la adolescente con TEA no puede ejercer sus derechos de disfrute y uso de los servicios públicos como cualquier ciudadano-a de su edad?

Las respuestas se buscaron en dos espacios concretos, ambos servicios públicos utilizados por los adolescentes TEA en la época estival: el 'bus urbano' y una piscina municipal de la ciudad.

Estas páginas muestran a través de imágenes la acción de las PROTAGONISTAS, Alicia y Elena, en su '**VIAJE EN BUS URBANO**' hasta llegar a la piscina pública en el mes de julio.

También plasma su voz como colectivo adolescente que se dirigió a la sociedad en general en el mes de noviembre, durante la 3ª Semana de la infancia y adolescencia 2023, como motivo de Celebración del Día de los Derechos del Niño.

Finalmente, y como si de un '**especial dictamen**' se tratara, se señalan algunos puntos orientadores para que se tengan en cuenta por parte de los órganos municipales decisores y gestores de la ciudad sobre posibles mejoras de accesibilidad cognitiva que apoya la vida cotidiana de cualquier adolescente con TEA.

Art. 13.1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluido la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

(Convención sobre los Derechos del Niño, 1990)

Alicia y Elena, como otros días en el mes de julio, se prepararon para subir al Bus Urbano e ir a la piscina municipal junto con las profesionales.

Ese día tenían que realizar una tarea peculiar que ya había sido anticipada por la profesional Laura.

Esperando a las doce del mediodía bajo el sol de verano del mes de julio, tenían en sus manos dos hojas de papel en las que iban a señalar los indicadores visuales.

¡EMPEZABA ASÍ SU PECULIAR CHEQUEO DE INDICADORES!

LISTA DE CHEQUEO (checklist)
MI VISIÓN EN ESPACIOS MUNICIPALES 2023






¿HAY INDICADORES VISUALES? Como por ejemplo:		
PARADA 		
BILLETE/TICKET 		
ESPERAR SENTADO 		
MARCADOR DE PARADA 		
SALIDA 		
¿CÓMO ME HAN TRATADO? 		
¿CÓMO ME HE SENTIDO?		

Artículo 31.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

(Convención sobre los Derechos del Niño, 1990)

De forma similar iniciaron el chequeo de indicadores en la piscina municipal.

LISTA DE CHEQUEO (checklist)
MI VISIÓN EN ESPACIOS MUNICIPALES 2023

¿HAY INDICADORES VISUALES? Como por ejemplo:		
ENTRADA 		
PAGAR/TICKET 		
VESTUARIO CHICAS 		

VESTUARIO CHICOS 		
BAÑOS 		
SOCORRISTA 		
NORMAS VISUALES 		
SALIDA 		
¿CÓMO ME HAN TRATADO? 		
¿CÓMO ME HE SENTIDO?		

Art. 3. d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.

(Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2008)

Es obvio que el transporte público es un servicio necesario para todos los ciudadanos-as, pero adquiere aún mayor importancia en la propia autonomía del adolescente con TEA.

Uno de los instrumentos de apoyo relevantes en la accesibilidad al transporte son los **PICTOGRAMAS**. Su uso está muy presente en la vida cotidiana del adolescente con TEA. Las imágenes simples o signos icónicos claros y con significado son un excelente apoyo en la comunicación. Los pictogramas es una herramienta con diversas utilidades, como señalar espacios, expresar emociones y sentimientos, o anticipar acciones paso a paso.

Durante el mes de noviembre y diciembre y como Celebración de la 3ª Semana de la infancia y adolescencia-Día de los Derechos del Niño 20 de noviembre 2023; Laura y Elena junto con la colaboración de la profesional Clara, acercaron su expresión por medio de este cartel colocado en 9 marquesinas del '**Bus Urbano**' en la ciudad de Zamora.

<https://www.laopiniondezamora.es/zamora-ciudad/2023/11/13/zamora-pionera-accesibilidad-ninos-tea-94538344.html>



La normativa actual incide en un mayor esfuerzo por adoptar medidas y acciones que mejoren la accesibilidad cognitiva y favorezcan la propia autonomía del adolescente con TEA y la convivencia social en general.

La accesibilidad cognitiva es considerada por sus propias características como una variante o dimensión de la accesibilidad universal.

El fin central es poder disponer de información de distintas formas que apoyen el acceso en todo espacio y contexto, principalmente en el transporte, medio de información o comunicación.

Mi viaje en Bus urbano

Alas Clarín - Junta CyL
Av. Requejo 6
Av. Requejo 10
Av. Cardenal Cisneros - Hotel AC
C/ Miguel de Unamuno
Avda. Reyes Católicos - Las Pistas
C/ Burgos con C/ Palencia
C/ Valladolid con C/ Cordoba
C.C. Vistalegre (Dirección Coreses)
Puente Valderaduey (ida)
Recta Coreses (Puente)
Pol. Ind. Coreses
Recta Coreses (San Isidro)
Puente Valderaduey (vuelta)
C.C. Vistalegre (Dirección Zamora)
C/ Valladolid con C/ Cordoba

línea 5

3ª SEMANA de la infancia y adolescencia, Zamora
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 20 NOVIEMBRE 2023
acción colaborativa adolescentes TEA - Ciudad Amiga de la Infancia

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA
SEMANA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA ZAMORA
Autismo Zamora
Federación Autismo Castilla y León

The infographic illustrates the 'línea 5' bus route and provides a visual guide for accessibility. It features a list of 18 stops, a map of the route, and several icons depicting accessibility features: a person using a wheelchair boarding a bus, a person using a hearing aid, a person using a white cane, and a person using a visual aid. The background is a stylized map of Zamora.

Artículo 31.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

(Convención sobre los Derechos del Niño, 1990)



Parada de Bus Urbano en Avenida Valladolid.

Como ya se inició en el año 2022, nuevamente se aporta algunos puntos a considerar por los órganos municipales decisores y ejecutores, como especial dictamen' y consejo de esta sencilla consulta:

- ✓ Mejora de información visual y señalización en el acceso al bus urbano y piscina municipal, así como anticipación de las distintas zonas en el espacio de la piscina municipal.
- ✓ Colocación de marquesina cubierta en la parada de Bus Urbano situada en Avda. Valladolid que facilite la información del trayecto de esa línea y proteja durante la espera del sol en los meses de verano y el frío en los meses de invierno.
- ✓ Pictogramas en el interior de autobuses urbanos que apoyen señalización de asiento, número de paradas, botón de parada y puerta de salida.
- ✓ Señalización visible y grande del ascensor que da acceso a la piscina municipal.
- ✓ Señalización visible y clara que oriente el trayecto a cada espacio de la piscina y anticipe cada zona de utilidad: mostrador de entrada, pago de entrada, lugar de vestuarios y su distribución, salida y acceso a piscina del exterior, diferenciación de zonas de piscina, etc. Mejora en distribución de objetos en el interior de la piscina: mostrador de entrada, etc.

Nuevamente se recuerda a los órganos municipales de la ciudad de Zamora los puntos orientadores aconsejados en Carteles Escritos 1, año 2022: la importancia de más pictogramas con tamaños y altura adecuados visibles y separación adecuada de otros objetos tanto en paredes externas de edificios municipales como en puertas de acceso; mejora en la distribución de mobiliario en oficinas e instalaciones de uso por el adolescente con TEA; e indicadores visuales para entrar o salir de instalaciones municipales.

Comunidad de Castilla y León (2013). Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, núm. 135.

Comunidad de Castilla y León (2002). Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León. Boletín Oficial del Estado, núm. 197.

Jefatura del Estado (2022). Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. Boletín Oficial del Estado, núm. 78.

Jefatura del Estado (2011). Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Boletín Oficial del Estado, núm. 184.

Jefatura del Estado (2008). Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York. Boletín Oficial del Estado, núm. 96.

Jefatura del Estado (1996). Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, núm. 15.

Jefatura del Estado (1990). Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Boletín Oficial del Estado, núm. 313.

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO
Y/O TRASTORNO GENERALIZADO DE ZAMORA**

Avda. Valladolid, nº 9. Zamora (49022)
Tfno.: 980 52 98 66
autismozamora@hotmail.com

**CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA DE ZAMORA
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Pza. S. José Obrero, s/n. Zamora (49032)
Tfno.: 980 54 87 00 extensión 324
infanciayadolescencia@zamora.es

